



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO REGIONAL N° 081 -2022-GRP-CRP.

Puno, 29 de abril del 2022.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 28 de abril del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha y en la estación Orden del Día, se tiene agendado el Oficio N° 020-2022-GR.PUNO/CRP-JAZP, el cual es presentado por los consejeros regionales por la provincia de Puno y Azángaro, Abog. Jorge Antonio Zúñiga Pineda e Ing. Walter Mamani Copa, con el asunto solicito aprobación de acuerdo regional, mediante el cual se encargue, al ejecutivo regional en coordinación con el Ministerio de Agricultura, Ministerio de Relaciones Exteriores y la Presidencia de Consejo de Ministros, a fin de que gestionen la importación de urea procedente de Bolivia; sustentando su pedido debido a que este insumo es estratégico para el incremento, productividad y rentabilidad de la agricultura, debiendo evaluarse la propuesta de importación de este producto ya que los Gobiernos Regionales y sus diferentes unidades ejecutoras tienen el rol de evaluar un conjunto de medidas destinadas a cambiar la producción agraria promoviendo el desarrollo económico integral en el mercado global;





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento correspondiente, se procede a someter a votación entre sus miembros;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR AL EJECUTIVO REGIONAL, en coordinación con el Ministerio con el Ministerio de Agricultura, Ministerio de Relaciones Exteriores y la Presidencia de Consejo de Ministros, a fin de que GESTIONEN la importación de urea procedente de Bolivia, insumo estratégico para la agricultura.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Gerente de Programación de Inversiones y Cooperación Técnico Internacional evalúen la propuesta de importación de urea de proveniencia boliviana, a fin de que el agro mejore su producción para competir en el mercado global, desde un contexto de la II Reforma Agraria.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraim Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

